



Contrato de tarjetas de crédito. Personas físicas y jurídicas.

El presente **contrato de tarjetas de crédito** es celebrado entre el Banco Itaú Paraguay S.A y _____ conforme las siguientes cláusulas y condiciones a quien se le otorga la tarjeta _____

Verificá los datos de tu tarjeta antes de firmar el Contrato

Estimado cliente, este es el contrato aplicable a tu **tarjeta** solicitada por vos en este acto al adherirte a este contrato. Es importante que lo leas, ya que tu adhesión implica tu concordancia con los términos en tu calidad de usuario titular:

1) Adhesión

Tu adhesión a este contrato se formalizará por cualquiera de las siguientes formas:

- En el momento en que firmes el término de adhesión a este contrato.
- En el momento en que recibas tu **tarjeta** y firmes el acuse de recibo.
- En el momento que desbloqueees o utilices tu **tarjeta**.
- En el momento que pagues tu resumen mensual.

Tendrás derecho a retractarte de este contrato dentro de un plazo de siete días contados a partir de la firma del mismo.

2) Definiciones

- Banco: es el emisor de tu **tarjeta** - Banco Itaú Paraguay S.A.
- Marca: es la marca estampada en tu **tarjeta** (como Visa®, MasterCard®, American Express® u otras), la cual otorga la licencia para emisión de dicha **tarjeta**.
- Tarjeta: es la tarjeta emitida por el banco a tu nombre destinada al pago de bienes o servicios. La **tarjeta** puede ser de los siguientes tipos, conforme la modalidad contratada: **tarjeta de crédito** (que tiene una línea de crédito solicitada por vos en este acto al adherirte a este contrato), pueden ser para uso nacional y/o internacional.
- Cuadro de tasas y tarifas vigentes: es el cuadro divulgado en la página web y sucursales del banco, así como en la prensa en forma mensual, donde el banco informa el valor de las tasas, tarifas o comisiones cobradas por los servicios, el cual también se anexa al presente contrato.

3) Utilización de la Tarjeta

- Las **tarjetas** son emitidas por el banco para tu uso exclusivo y personal, en carácter de no transferible.
- Podrás solicitar al banco la emisión de tarjetas adicionales para uso por las

personas que indiques, incluso para menores de edad a tu cargo, las cuales estarán sujetas a análisis y aprobación del banco. Las **tarjetas adicionales** son vinculadas a tu **tarjeta** y los importes resultantes de su utilización serán de tu responsabilidad. Para el caso de los menores de edad, en el caso que corresponda, como titular los titulares. Todo lo establecido en este contrato, para todo tipo de compras o débitos o servicios relacionados al uso de la tarjeta concedida, se aplica igualmente tanto a los titulares o como a los adicionales.

c) A solicitud de personas jurídicas, el banco podrá emitir **tarjetas empresariales** a nombre de la persona jurídica y de las personas físicas que esta designe en forma escrita. Las operaciones realizadas con las **tarjetas empresariales** serán en nombre y a cargo de la persona jurídica solicitante. Todo lo establecido en este contrato se aplicará a las personas jurídicas y personas físicas que éstas designen.

d) Las **tarjetas** podrán ser utilizadas para adquirir bienes y/o servicios en los comercios adheridos al sistema de la marca de la **tarjeta**. Para el efecto, deberás presentar tu **tarjeta** y tu documento de identidad y firmar el comprobante de la transacción. La ausencia de firma en el comprobante, la no presentación del documento y/o el no control de dichas acciones por el comercio no implican la desobligación frente a la operación consumada, de modo que asumes la responsabilidad por cualquier uso de la **tarjeta**. El banco no asume responsabilidad en caso de que un comercio no acepte la **tarjeta**, por cualquier motivo.

e) Las compras con las **tarjetas** también podrán ser realizadas en cuotas, las cuales estarán sujetas a interés, conforme tasas indicadas en el cuadro de tasas y tarifas vigentes publicada mensualmente por el Banco Central del Paraguay, y publicadas en la página web y sucursales del banco, así como en la prensa en forma mensual, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones emanadas del Banco Central del Paraguay.

f) Las **tarjetas** también podrán ser utilizadas para la solicitud de adelantos de dinero en efectivo en las dependencias financieras autorizadas, las cuales estarán sujetas a interés y/o comisiones, conforme a lo indicado en el cuadro de tasas y tarifas vigentes publicada por el Banco Central del Paraguay. El banco podrá suspender, limitar o restringir los parámetros que rigen a dichas operaciones.

g) El banco te enviará un código de identificación personal (PIN) para la realización de transacciones (de consultas, extracciones u otras autorizadas por el banco) en cajeros automáticos y terminales habilitados. El PIN será entregado al titular previa firma de acuse de recibo.

h) El PIN es de uso exclusivo, personal y confidencial, no siendo permitida su divulgación y manejo por terceros. Reconoces que tu PIN es equivalente a tu firma de puño y letra, y/o a tu firma electrónica o digital, conforme a la legislación vigente, reconociendo como propia cualquier transacción realizada con tu PIN personal y/o el PIN de tus adicionales.

i) La **tarjeta** es un simple instrumento de pago. Cualquier controversia con respecto a la calidad, cantidad, marca, estado, entrega u otra cuestión relacionada a los bienes y/o servicios que adquiera con la **tarjeta** no son de responsabilidad del banco. Deberás pagar al banco los importes correspondientes y en forma independiente resolver cualquier controversia directamente con el comercio adherido. El banco podrá prestar el servicio adicional de contra cargo, que es un mecanismo de intermediación entre el cliente y el comercio para solucionar cualquier disputa sobre cargos no reconocidos hechos a la tarjeta de crédito, u otras discrepancias existentes con el comercio o en relación a operaciones de adelanto de dinero en efectivo, verificación que es realizada por intermedio del

operador, los cuales están sujetos a plazos y procedimientos establecidos por la marca.

j) Vos y tus adicionales son responsables por la guarda y correcta utilización de las **tarjetas** y PINES. La **tarjeta** no acredita identidad, ni es carta de presentación o de crédito. Su utilización fuera de los fines para los cuales ha sido otorgada no genera obligación ni responsabilidad para el banco.

k) Los datos impresos en tu **tarjeta** (tales como nombre, número, vencimiento, código de seguridad) son para tu manejo personal y confidencial. La realización de cualquier transacción mediante utilización de dichos datos es de tu exclusiva responsabilidad. La confirmación de la presencia de la **tarjeta** o de los de los datos impresos en la misma te hacen responsable del uso de la tarjeta, incluso para aquellas operaciones o transacciones realizadas sin presencia de la **tarjeta** (plástico). El banco realizará la renovación de la **tarjeta** (del plástico) en forma automática al vencimiento de la misma, siempre que cumplas con las condiciones crediticias para su renovación.

l) El titular y/o el usuario se hace responsable de actualizar las direcciones catastradas en el banco a través de los canales que el banco ofrece, deslindando de toda responsabilidad al banco por las actualizaciones que realice a través de los mismos.

m) El titular autoriza a su adicional ante el banco para solicitar débitos automáticos de su cuenta de tarjeta de crédito asumiendo éste la responsabilidad por todos los gastos derivados de dicha contratación.

n) La tasa de interés aplicable para tarjetas de crédito será la publicada por el banco en diarios de gran circulación como tasas y tarifas vigentes, conforme al indicador publicado en la página web del Banco Central del Paraguay, bajo el título Límites para Tarjetas de Crédito (Ley Nro. 5476/2015), Moneda Local y Moneda Extranjera, en cumplimiento a la Circular SB SG 01205/2015. El usuario quedará notificado de dicha tasa de interés aplicable, por la referida publicación del banco o en su defecto por la referida publicación del Banco Central del Paraguay en su página web.

4) Uso Internacional

a) En caso que tu **tarjeta** sea de uso internacional, los gastos que realices en el extranjero se liquidarán y deberán ser pagados en moneda nacional considerando la tasa de cambio utilizada por la operadora contratada por el banco.

b) Las compras realizadas en el exterior con las **tarjetas**, donde la moneda es distinta al dólar americano, posee un doble proceso de cambio, donde la compra en moneda origen es convertida primero a dólares americanos y luego a moneda nacional. La conversión a dólar y la determinación de tu respectivo factor de conversión es realizada por las marcas y el proceso de cambio a moneda nacional es realizado por la operadora, sin intervención del banco en dicho proceso.

c) El banco podrá incluir en el resumen mensual los cargos administrativos fijados por la marca y/o por el banco, en caso que lo hubiera, conforme a lo indicado en el cuadro de tasas y tarifas vigentes.

5) Seguro

a) Autorizas al banco a contratar por tu cuenta y orden seguros de vida de cancelación de deudas con las siguientes coberturas: b1-fallecimiento natural y

accidental;

b2- incapacidad total permanente por enfermedad o accidente; y/o

b3-anticipo por diagnóstico de enfermedades terminales. Consulte más sobre las condiciones de la póliza en nuestra web: www.itaubank.com.py.

b) El costo y periodicidad de cobranza se encuentra indicado en el cuadro de tasas y tarifas vigentes y será imputado en tu extracto. El comprobante del pago del extracto y la factura que incluya el cargo por seguro es válido como prueba de la contratación del correspondiente seguro.

c) En el caso de tarjetas empresariales, muerte natural o accidental o la incapacidad total y permanente del usuario de la tarjeta, la empresa autoriza al banco a cancelar las deudas de los usuarios (personas físicas) pudiendo beneficiarse con dicho seguro los usuarios como tus herederos y/o sucesores.

6) Tasas, tarifas y Comisiones

a) Los valores y periodicidad de cobranza de las tasas, tarifas y comisiones que podrán ser cobradas por el banco en virtud de la contratación de la **tarjeta** y servicios a ella vinculados están todos indicados en el cuadro de tasas y tarifas vigentes.

b) El banco podrá modificar, incluir o excluir cualquier tipo de tasa, tarifa o comisión referente a la **tarjeta**, las cuales serán comunicadas mediante publicación previa en el cuadro de tasas y tarifas vigentes. Acorde al Art.5°inc c, de la Ley de N°5476/15 y sus modificaciones y reglamentaciones.

c) Los valores de las tasas, tarifas y comisiones cobradas serán incluidos en el resumen mensual de las **tarjetas de crédito** junto con los demás costos por compras o contratación de servicios realizados mediante la **tarjeta**.

7) Línea de Crédito (específicamente para las Tarjetas de Crédito)

a) Por este medio solicitas una línea de crédito para utilización de las **tarjetas** del titular y adicionales, la cual estará especificada en el resumen mensual. Deberá controlar el importe total de sus compras, intereses, comisiones, débitos autorizados y demás gastos generados por vos y tus adicionales con las **tarjetas**, para que no excedan dicha línea de crédito.

b) Las compras podrán ser rechazadas cuando se halla excedida la línea de crédito. Sin embargo, podrás autorizar la realización de operaciones superiores a la línea de crédito, conforme al tipo de **tarjeta** contratada y segmento del comercio, siempre y cuando sea aprobado por el banco. En caso de producirse dicho exceso, el importe excedido será exigido en el resumen mensual siguiente y el banco podrá cobrar un cargo adicional por el exceso de línea de crédito, conforme lo indicado en el cuadro de tasas y tarifas vigentes.

c) El banco podrá aumentar la línea de crédito de tu tarjeta de crédito mediante tu consentimiento expreso. La nueva línea se consignará en el resumen mensual conforme al plazo establecido en las leyes y normativas correspondientes. En caso de disminución de la línea de crédito será considerada como aceptada en los supuestos señalados en la cláusula 1 del presente contrato si no mediare comunicación de lo contrario dentro de un plazo máximo de 15 días corridos a contar de la implementación de la nueva línea de crédito y salvo los casos previstos en caso de retraso de pago que se rigen por el punto 10 del presente contrato.

d) Los saldos acreedores que eventualmente se generen en cualquier tipo de

tarjeta no generarán intereses y podrán ser aplicados para compensar saldos deudores posteriores.

e) A solicitud de personas jurídicas, el banco podrá emitir **tarjetas empresariales** a nombre de las personas físicas que la empresa designe en forma escrita. Las adquisiciones de bienes, utilización de servicios y adelantos de dinero en efectivo efectuados mediante la utilización de **tarjetas empresariales**, se tendrá como realizados en nombre y a cargo de la persona jurídica solicitante. Los cargos intereses e impuestos aludidos en el presente acuerdo rigen en idéntica forma para las **tarjetas empresariales**. Todo lo establecido en la presente solicitud y sus modificaciones se aplicará a las personas jurídicas como a las personas físicas que éstas designen.

8) Resumen Mensual

a) Mensualmente el banco generará un resumen mensual que contendrá el monto total de gastos realizados por Vos y/o tus adicionales en concepto del uso de las **tarjetas**, los adelantos en efectivo, las tarifas y comisiones, los intereses, los impuestos y demás cargos.

b) Los resúmenes mensuales podrán ser generados por el banco por medio escrito, vía electrónica (internet), por correo electrónico, al acceder a los cajeros automáticos, mediante acceso telefónico o terminales de autoservicios entre otros.

c) La falta de recepción del resumen mensual no puede ser causa de incumplimiento del pago en la fecha de vencimiento y/o reclamo de los intereses generados por el atraso de pago.

d) En caso que haya algún reclamo, deberás enviarlo por escrito al banco antes del vencimiento de pago correspondiente. En ausencia de reclamo antes del vencimiento, todo lo especificado en el resumen mensual se considerará aceptado y se hará exigible el pago a vos, tus adicionales y co-deudores (en caso de existir).

e) La aceptación del resumen mensual no excluye la legitimidad de otros importes y cargos no contabilizados aún por el banco a la fecha de generación del resumen mensual, aunque fueren realizados en fechas anteriores.

f) En caso de que incurras en un retraso o mora, el banco podrá bloquear la **tarjeta** y la cuenta vinculada a la misma, bajar la línea de crédito, y dejará de remitir el resumen mensual correspondiente.

g) En caso de mora, conforme se detalla en la cláusula 8 inc. f, el banco dejará de emitir el resumen de la cuenta y perderás todos los beneficios de la misma. Asimismo, si solicitás en forma voluntaria la no impresión de tus extractos el banco dejará de imprimirlos y remitirlos.

h) Al producirse la mora el banco tiene el derecho de exigir el pago de todos los intereses corrientes, moratorios y punitivos, devengados o no, incluyendo las comisiones y/o cargos en suspenso.

i) Al contar con tu PIN de acceso a la página web del banco estás aceptando a este medio como suficiente canal o vía para recibir comunicaciones relacionados a este producto, como así también para visualizar el estado y resumen de tu cuenta. En caso que desees recibir el resumen mensual únicamente por medios electrónicos deberás solicitarlo por los canales habilitados.

9) Pago

a) Mensualmente, en la fecha de vencimiento de tu resumen de cuenta deberás

pagar por lo menos el monto mínimo informado en el resumen mensual para no quedar en retraso.

b) El pago del monto indicado como deuda total hasta la fecha de vencimiento no generará intereses o cargos financieros sobre dicha deuda. Sin embargo, el pago del monto mínimo o de otro monto inferior al total generará intereses mensuales sobre el monto financiado, desde la fecha de pago hasta el próximo pago y/o vencimiento, y sobre el monto de cada compra, desde la fecha en que fueron procesadas hasta el vencimiento del resumen mensual. La metodología de cálculo del pago mínimo se informa al dorso del resumen mensual. El cobro de comisiones y gastos no generará intereses dentro de los 30 días contados desde la comunicación del estado de cuenta.

c) Las tasas de intereses de financiación están sujetas a variación, las cuales pueden sufrir modificaciones en forma mensual, siendo informadas tanto en el resumen mensual como en el cuadro de tasas y tarifas vigentes publicado por el banco en su página web y otros medios.

d) Los pagos efectuados mediante cheques o giros cuyo cobro no sea inmediato, serán imputados a partir de la fecha en que el banco haya recibido efectivamente los fondos. Los pagos efectuados en estas condiciones cuya fecha de acreditación sea posterior al vencimiento generarán intereses correspondientes a un pago vencido.

e) Formas y medios de pago: podrás realizar los pagos en todas las sucursales y agencias en ventanilla, terminales de autoservicios habilitadas (tauser), servicio de homebanking, mobile banking, redes de pagos adheridas, débitos automáticos en cuenta, y otros que el banco habilite en el futuro.

10) Retraso en el Pago

a) La falta de pago posterior al vencimiento establecido en el resumen mensual producirá la mora (retraso) de pleno derecho sin necesidad de reclamo judicial previa, corriendo desde ese momento hasta la fecha del pago efectivo y cancelatorio los intereses moratorios y/o punitivos sobre la deuda en retraso, conforme lo indicado en el cuadro general de tasas y tarifas vigentes.

b) El banco podrá cobrar los costos correspondientes a las medidas de cobranza del monto adeudado, como llamadas, cartas de reclamo, telegramas colacionados u otras cuyos valores se encuentran indicados en el cuadro general de tasas y tarifas vigentes.

c) El retraso podrá ocasionar el vencimiento anticipado del total de la deuda, baja de la línea de crédito y bloquear de las **tarjetas** de forma temporal o definitiva. Ante esta situación el banco dejará de remitir el resumen mensual correspondiente.

d) Decaimiento anticipado de plazos/cuotas por mora. En caso que dejes de realizar los pagos en los periodos establecidos el banco podrá decaer los saldos pendientes de cobro en cuotas y plazos, pudiendo exigir el total de la deuda.

e) Vos y tus co-deudores (en caso de existir) autorizan al banco en forma irrevocable para que en caso de atraso el banco incluya tu nombre en los registros de las empresas que tienen la base de datos e informaciones de clientes, como así también proporcionar dicha información a terceros interesados. La inclusión y eliminación de tales datos de dichos registros se realizará de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la legislación vigente.

11) Alteración del Contrato

- a) El banco, previa comunicación de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la legislación vigente y por cualquiera de los medios por él utilizados, tales como informaciones ubicadas en los locales del banco, notas en los resúmenes mensuales bancarios, correo electrónico o anuncios en la página web, podrá modificar cualquier condición de la prestación del servicio, en especial, las que se relacionen con los ajustes de las tasas de interés, de las comisiones u otros costos y cargos que afecten a este contrato.
- b) Podrás, en cualquier momento, acceder a la versión vigente de este contrato en la página web o solicitar copia en los locales del banco.
- c) Se considerarán aceptadas las nuevas condiciones en caso de que las mismas no fueran objetadas dentro del plazo de siete días posteriores a la comunicación. En caso que no aceptes las modificaciones, podrás rescindir este contrato, comunicando por escrito al banco tu decisión dentro de este plazo.
- d) En cualquier caso se tendrán por aceptadas por vos las nuevas condiciones modificadas y que fueran comunicadas de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la legislación vigente, por cualquiera de los medios por el banco utilizados mencionados en la cláusula 1 del presente contrato. Tales como informaciones ubicadas en los locales del banco, notas en los resúmenes mensuales bancarios, correo electrónico o anuncios en la página web.

12) Vigencia y término del Contrato

- a) El presente contrato tiene plazo de vigencia indeterminado pudiendo ser rescindido: por el banco, mediante comunicación previa escrita a vos de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la legislación vigente, o por vos mediante envío de comunicación escrita al banco en cualquier momento.
- b) El banco podrá rescindir el presente contrato de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la legislación vigente en las siguientes situaciones: retraso en el pago conforme cláusula 10 de este contrato, embargo, inhibición, convocatoria de acreedores, concordato, moratoria o quiebra del titular o adicionales, libramiento de cheques sin fondos, suspensión o clausura de cualquiera de sus cuentas, o fallecimiento del titular. Falta de actualización o presentación de documentaciones requeridas por las leyes y normas reglamentarias vigentes, o cualquier otra situación que exponga al banco a posibles incumplimientos o colisión de cualquiera de las leyes, normas jurídicas y reglamentarias. Maltrato verbal, físico o moral a cualquiera de los funcionarios o colaboradores del banco, falta de ética y transparencia.
- c) En caso de rescisión del contrato, las **tarjetas** serán inmediatamente bloqueadas y la acción comunicada en forma fehaciente por parte del banco. Si la rescisión fuese por parte del banco, deberás cancelar la totalidad del saldo deudor que tuvieses en ese momento y destruir las tarjetas (titulares y adicionales) por tu seguridad.
- d) El plazo de validez de la **tarjeta** de crédito será hasta la fecha que constará en la misma. Sin embargo, el vencimiento de la **tarjeta** no implica la rescisión ni la resolución del presente contrato. El banco podrá de forma automática enviarte otra, previa evaluación crediticia, siempre que no exista causales de rescisión contractual.
- e) En cualquier caso de rescisión de contrato podrás proceder a la cancelación del

producto y/o servicio en los canales habilitados por el banco, sea a través de las agencias del banco o mediante el **Servicio de Atención 24 horas SAC (021) 617 1000**, o bien accediendo a la página web **www.itaub.com.py**. Siempre que estos canales estén habilitados.

f) Todas las cláusulas y condiciones del presente contrato permanecerán vigentes mientras tengas activas tus **tarjetas** y/o hasta que canceles la totalidad de la deuda de tus **tarjetas**.

13) Extravío, hurto o robo.

a) Si la **tarjeta** fuera extraviada, hurtada o robada, deberás notificar inmediatamente al banco llamando a la línea telefónica **(021) 617 1000** realiza tu denuncia y el bloqueo de la tarjeta de crédito. Los gastos realizados por terceros a partir de la hora cero de la República del Paraguay del día en que el banco reciba la notificación serán resarcidos, siempre y cuando el seguro de la **tarjeta** cubra dichas transacciones según régimen y especificaciones contractuales y operacionales. Sin embargo, deberás abonar los gastos realizados precedentemente a dicho momento o cuando estén fuera de la cobertura del seguro.

b) En caso que, por cualquier motivo, informes a otras entidades (como la marca o la operadora de tu **tarjeta**), el banco solamente se considerará notificado y adoptará las medidas aplicables cuando reciba la comunicación de dichas entidades.

c) Todas las transacciones realizadas con PIN no están cubiertas por el seguro, siendo de tu exclusiva responsabilidad, ya que el PIN es de uso personal y confidencial, no debiendo ser proveídos a terceros. Esta responsabilidad tiene alcance incluso a operaciones y transacciones vía web, mobile y todos aquellos que se efectúen sin la presencia del plástico (la tarjeta).

14) Prevención a fraude

a) Conforme sus sistemas y procesos de monitoreo, seguridad y prevención a fraude, el banco podrá comunicarse contigo para confirmar si determinadas operaciones te corresponden. En caso que estas no te correspondan o que exista para el banco una sospecha de fraude identificadas previamente, el banco podrá bloquear la **tarjeta** para tu seguridad.

b) Las medidas arriba previstas no configuran una obligación del banco para todas las operaciones, siendo de tu responsabilidad controlar tu resumen mensual frecuentemente.

c) En caso que cuente con dudas en alguna operación, comunícate inmediatamente con el banco al **(021) 617 1000** y realiza tus consultas.

15) Datos catastrales

a) El Banco podrá requerir y/o ceder a terceros prestadores de servicios información crediticia sobre vos y tus adicionales, con el alcance y dentro de los límites establecidos en las leyes Nos. 1682/2000; 1969/2002 y 5543/2015 y bajo las responsabilidades que ella determinan.

b) Con relación al producto aquí contratado de **tarjetas de crédito**, al adherirse a este contrato, autorizas en forma irrevocable, otorgando suficiente mandato al banco en los términos del Art. 917 Inc. "a" del Código Civil y de conformidad a

lo dispuesto por la ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado” y sus correspondientes modificaciones, para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas, puedan recabar y/o proporcionar información a los registros públicos y/o privados, tributarios, bancos, financieras u otra entidad comercial que pudiera corresponder de esta plaza comercial o en otra, referente a tu situación patrimonial, solvencia económica, o el cumplimiento de tus obligaciones comerciales y tributarias, como así también a la obtención, verificación, confirmación y/o certificación de los datos proveídos, a fin de que el banco pueda contar con los elementos de juicio y análisis necesarios para la concesión de los servicios bancarios y/o créditos que puedas gestionar ante el banco. La autorización es otorgada por el cliente, con el alcance y dentro de los límites establecidos en las leyes Nos. 1682/2000, 1969/2002 y 5543/2015, y bajo las responsabilidades que ellas determinan.

c) Los datos y situación patrimonial consignados en tu manifestación de bienes podrán ser verificados por el banco a efectos de corroborar la veracidad de los mismos y de realizar el análisis crediticio correspondiente al producto de **tarjetas** de créditos. Te comprometes a comunicar al banco toda variación de datos que se produzca en el futuro y mientras dure su afiliación a la institución, y declaras bajo juramento con las responsabilidades penales y civiles consiguientes que tus datos son correctos y que la declaración de bienes mencionada previamente es fiel reflejo de su situación patrimonial al día de la fecha. Cualquier falsedad constatada en la declaración correspondiente dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

16) Derechos del titular o usuario de la tarjeta de crédito. Ley No. 1334/98 de “Defensa al consumidor o usuario”. CAPÍTULO V. PROTECCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 24º.- Se entenderá por contrato de adhesión, aquél cuyas cláusulas han sido aprobadas por la autoridad competente o establecidas unilateralmente por el proveedor de bienes o servicios, sin que el consumidor pueda discutir o modificar substancialmente su contenido al momento de contratar.

Artículo 25º.- Todo contrato de adhesión, presentado en formularios, en serie o mediante cualquier otro procedimiento similar, deberá ser redactado con caracteres legibles a simple vista y en términos claros y comprensibles para el consumidor.

a) Los derechos conferidos al titular o usuario de la tarjeta de crédito, conforme lo establece el Capítulo V - Protección Contractual de la Ley N° 1334/98 de “Defensa al Consumidor o Usuario”

b) Acuse de recibo, tarifario y solicitudes de la tarjeta de crédito: a todos los efectos jurídicos y administrativos, el acuse de recibo de la tarjeta de crédito forma parte integrante de este contrato, así como el tarifario y las solicitudes de tarjetas de crédito.

c) Este contrato fue aprobado por el banco Central del Paraguay en fecha 25 de enero 2018. y se encuentra está disponible en los locales del Banco y en su sitio web: www.ityau.com.py, sustituyendo integralmente la versión anterior, excepto para las **tarjetas** de compras, que siguen regidas por el contrato anterior. Toda modificación, será comunicada a la Superintendencia de Bancos, por lo menos con dos meses de antelación.

Recibí en mi calidad de titular la tarjeta de crédito y el PIN (clave secreta o firma electrónica) conjuntamente con una copia del **contrato de tarjeta de crédito**, resumen de condiciones y el tarifario vigente el cual forma parte integrante de este contrato (anexo), en soporte papel, el cual puede ser visualizado también en el sitio web: **www.itaú.com.py**. Asimismo declaro haber recibido del banco explicaciones referentes a comisiones, penalidades y características de la tarjeta de crédito.

Firma del
Solicitante

Firma del
Codeudor

Firma del
Cónyuge del
Solicitante

Firma del
Cónyuge del
Codeudor

Aclaración
de Firma

Aclaración
de Firma

Aclaración
de Firma

Aclaración
de Firma

Fecha de emisión/recepción: ____ / ____ / ____



Estamos con vos las 24 horas en el teléfono **(021) 617 1000**
y en el celular con la app **Itaú Py**

www.itaú.com.py